

RESOLUCIÓN N° 80/25



ACTA N° 29/25.

Municipio 18 de Mayo, Martes 12 de Agosto de 2025.

VISTO: Que desde el año 2018 los Municipios del Uruguay colaboran en el financiamiento del Plenario de Municipios, mediante el pago de cuotas mensuales permanentes, actualizables y diferenciadas atendiendo a los distintos ingresos de los Municipios;

RESULTANDO: I) Que el Plenario de Municipios de Uruguay mantiene un conjunto de desafíos que requieren de una fuente de financiamiento propio;

II) Que de acuerdo a lo informado por Gerencia de Área Contaduría, Actuación 24 Expte. 2021-81-1440-00039, de fecha 01/08/25, se informa el monto que el Municipio debe aportar, cuya retención corresponde al primer semestre del año 2025;

CONSIDERANDO: Que la retención que se realizó para el Plenario de Municipios desde OPP, corresponde del Literal A, y pertenece a un importe del primer semestre del año 2025 de \$ 21.934,00 anticipo documento "Ingreso a Compensar", por lo que debe tramitar el pago por dicho importe;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto ;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

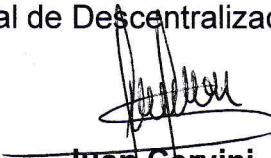
RESUELVE:

1- AUTORIZAR el gasto por la suma de \$ **21.934,00** (pesos uruguayos veintiún mil novecientos treinta y cuatro), anticipo documento "Ingreso a Compensar", correspondiente a retención que se realizó para el primer semestre del año 2025, para el Plenario de Municipios desde OPP, perteneciente dicho gasto del Literal A, Gasto Funcionamiento.

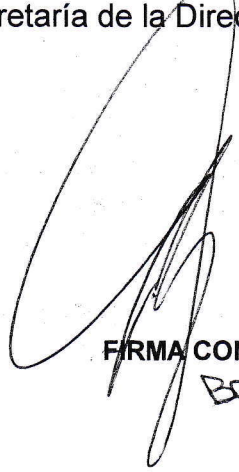
2- DICHO importe fue retenido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Artículo N° 664 de la Ley N° 19.924, depositada a la cuenta bancaria informada por el Congreso de Intendentes, cuyo destino es financiar el Fondo Plenario de Municipios.

3- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

4- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de la Dirección General de Descentralización y Participación.


Juan Cervini

ALCALDE


FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

ES COPIA FIEL

8586